

Robo a comercios debe tipificarse como delito grave

Se deben aplicar severas sanciones, contra quienes cometan estos delitos contra las empresas, asegura dirigente empresarial

KATHERINE PINTO

El robo a comercios también se deberían considerar como delitos graves, ya que es indispensable que quien cometa este tipo de actos ilícitos que afecta a los empresarios que representan clave importante para el desarrollo económico del país, sean severamente castigados, señaló, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche (CCEC), Víctor del Río R. de la Gala.

Reconoció el compromiso de los legisladores al aprobar que el robo a casa habitación se catalogue como delito grave, pues por muchos años se le ha estado dando impunidad a los delincuentes que no les pasa nada si comenten este delito.

“Qué bueno que ahora se aplicará mano dura en contra de este delito para que los ladrones piensen dos veces antes de en hacerlo y por supuesto que se debería incluir el robo a comercios como delitos graves, es



Víctor del Río de la Gala, dirigente empresarial.

indispensable que quien cometa un delito sea fuertemente sancionado”, manifestó.

El empresario refirió, que el simple hecho que roben trae demasiadas afectaciones en patrones, empleados y en general a las empresas, por lo cual, están considerando a nivel nacional acercarse a los congresos locales, para que los diputados incluyan el robo a comercios y esto acabe.

Mala higiene origina pie diabético

JAIRO MAGAÑA

Alimentación e higiene será parte de las recomendaciones que médicos y especialistas del Instituto Mexicano Seguro Social (IMSS) les hagan a los pacientes con este mal crónico degenerativo que afecta a un importante número de derechohabientes y que están siendo canalizados con nuevos tratamientos que permitan dar mejores resultados y sobre todo conclusiones de control para el beneficio de estos pacientes que requieren un tratamiento sensible.

Al destacar que la mayoría de los problemas que enfrentan las personas con diabetes en los pies se originan por mala higiene, circulación y falta de sensibilidad, el doctor Víctor Santiago Luna Ruiz, médico cirujano ortopeda y traumatólogo del (IMSS) en Campeche, exhortó a todos los pacientes con esta enfermedad a llevar un adecuado control metabólico para prevenir el pie diabético.

El especialista explicó que esta patología es la ulceración, infección o destrucción de tejidos de las extremidades inferiores. Enfermedad que afecta mayormente a hombres con este padecimiento crónico-degenerativo, “esta enfermedad se da con mayor frecuencia en los hombres por el tipo de actividades que realizan diariamente, además de ser más descuidados y no seguir regularmente las indicaciones del especialista”, dijo.

Asimismo, puntualizó que ocho de cada 10



A pacientes que padecen de diabetes en los pies, se les recomienda llevar un adecuado control metabólico.

pacientes que llega a consultar con diabetes ha padecido pie diabético, pues para prevenir este mal los pacientes diabéticos deben lavar diariamente con agua tibia y jabón sus pies, no aplicar alcohol o sustancias limpiadoras como agua oxigenada, violeta o merthiolate, utilizar calcetines sin resorte, cambiarlos con frecuencia, no usar calzado apretado, así como tocar de forma regular las plantas y dedos para buscar alguna herida o cuerpo extraño.

“Si una persona tiene neuropatía diabética, desafortunadamente esta ya no es reversible, por esta razón es importante extremar los cuidados”, precisó y además detalló que el IMSS brinda a través del Programa DiabetIMSS atención multidisciplinaria y acciones preventivas para las personas que padecen o pudieran padecer diabetes, asimismo realiza visitas domiciliarias para la atención y curación de los pacientes con diabetes.

FOTONOTA



Reunión de trabajo en Secont

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado (Secont) a través de la Unidad de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (UEEPCI), llevó a cabo una reunión de trabajo con los secretarios ejecutivos de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCIS) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Con esta reunión, se busca orientar a los integrantes de los CEPCIS en el desarrollo de sus actividades, así como la definición de criterios de trabajo para el periodo 2019-2020, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



“2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur.”

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-003-19

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 2, 5 fracción V, 7 fracción II, inciso 2 y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal No. SAIG-EST-003-19, relativa a la adquisición de diversos materiales de limpieza, solicitados por diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
SAIG-EST-003-19	19/Marzo/2019 14:00 horas	(1) \$ 506.94 (2) \$ 2,957.15	21/Marzo/2019 11:30 horas	27/Marzo/2019 11:00 horas

Número de partidas	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
29	Lote	Diverso material de limpieza.- Líquidos para limpieza (ácidos, aceites, cloro, sarricida, etc.), desinfectantes, jabones, detergentes, desodorantes, bolsas de diferentes tamaños y usos, botes de basura, escobas, recogedores, escudriños, fibras, franjitas, jergas, toallas de papel, papel higiénico, aromatizantes, etc.	1

- Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sita en calle 8 por 63 y 65 # 325, Edificio Lavalle, Planta Baja, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Tel. 811-92-00 Ext. 33609.
- La Junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.
- La forma de pago por registro y venta de bases será: En efectivo o cheque certificado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Secretaría de Finanzas ubicada en el palacio de gobierno, mezzanine, calle 8 número exterior 149 entre calle 61 y 63, colonia Centro de esta Ciudad de San Francisco de Campeche o en cualquier caja recaudadora ubicadas en el Estado de Campeche.
- Origen de los recursos: Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2019.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Contra entrega recepción de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el Estado.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.
- Lugar de entrega: En los diversos domicilios que se señalan en las bases de la licitación, o en los lugares que para tales efectos señale el Estado.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de marzo de 2019.

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental